NOTA DNCP/DNC/Nº 1.784/2018.

Asunción, 08 de febrero de 2018.-

Señor:
Carlos Antonio Ocampos.
JEFE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ESSAP
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 301937 (05/02/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Recarga y Adquisición de Extintores" – ID N° 339.644

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. *Solicitamos a la convocante remitir la constancia ad referéndum del presente llamado, considerando que la remitida no corresponde.*
2. ***Punto 18 del anexo B, análisis de precios**; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.*
3. **Punto 9 del anexo B**; solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona "***teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica...***".
4. *Para llamados posteriores, sugerimos a la convocante remitir un solo adjunto del anexo D, en formato Word. Considerando que no es necesario agregar otro anexo d en formato PDF dentro de la carta de invitación. El mismo podría ocasionar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py